



Area de Presidencia, Hacienda y Modernización

Dirección Insular de Modernización
Servicio Administrativo de Atención Ciudadana

Anuncio

Con fecha 29 de diciembre de 2022, se ha dictado Resolución número R0000050149, por parte de la Sra. Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, del expediente relativo a la implantación del tablón de anuncios electrónico, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. El Consejo de Gobierno Insular aprobó en sesión celebrada el 27 de julio de 2020 el Plan de Modernización del Cabildo Insular de Tenerife 2020-2023, con el objetivo de impulsar la modernización, racionalización y transformación digital de esta Corporación Insular. Se define un modelo de administración más eficaz, eficiente y cercana, para que la ciudadanía, autónomos y empresas puedan relacionarse de forma cómoda y sencilla.

SEGUNDO. Con objeto de facilitar el acceso a la información y el propósito de mejorar la gestión y eficiencia en los trámites administrativos, se aprobó la Ordenanza por la que se crea y regula el funcionamiento de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, publicada en el BOP nº 27 de fecha 27 de febrero de 2015.

TERCERO. En la actualidad, se está utilizando el Tablón de Anuncios físico como medio oficial de publicación de actos, acuerdos o comunicaciones, utilizándose la sede electrónica como complementario al mismo.

CUARTO. En este contexto surge la necesidad de mejorar la gestión actual de la publicación de anuncios en el Cabildo de Tenerife, mediante el establecimiento de un Tablón de Anuncios Electrónico.

QUINTO. Con el fin de disponer de una fuente de tiempos fiable y confiable, se implementó el Sellado Digital de Tiempo en la Sede Electrónica el pasado 26 de julio de 2022.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la obligatoriedad del expediente electrónico como soporte de la gestión administrativa y la incorporación al mismo de los documentos que deben integrarlo, hace necesaria la existencia de una serie de herramientas técnicas que favorezcan la comunicación electrónica con las personas interesadas.

SEGUNDA. El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que las Administraciones Públicas deberán respetar en su

actuación y relaciones, entre otros principios, los de servicio efectivo, simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos, cuyo desarrollo y aplicación constituye una exigencia para lograr efectivamente la mejora de los servicios públicos atendiendo a las demandas de la ciudadanía.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	btEedYRtn70YdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel González Morales - Director Insular de Modernización	Firmado	30/12/2022 11:48:22
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/btEedYRtn70YdFspkQBRaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/2





TERCERA. Así mismo, según el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos señala en su Exposición de Motivos que la satisfacción del interesado en el uso de los servicios públicos digitales es fundamental para garantizar adecuadamente sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones en su relación con las Administraciones Públicas. Por ello, es prioritario disponer de servicios digitales fácilmente utilizables y accesibles, de modo que se pueda conseguir que la relación del interesado con la Administración a través del canal electrónico sea fácil, intuitiva, efectiva, eficiente y no discriminatoria.

CUARTA. El Decreto del Presidente 2985 de 29 de julio de 2022, de Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, establece que son competencias del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, entre otras, la calidad de los servicios, las telecomunicaciones, tecnologías de la información y comunicaciones, la administración electrónica y modernización administrativa, la transparencia y los servicios de Atención a la Ciudadanía.

Como consecuencia de lo expuesto, y a propuesta de la Dirección Insular de Modernización, y en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud del artículo 10 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la implantación del Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, conforme a las especificaciones previstas en el Anexo I de esta Resolución, que sustituye al actual Tablón de Anuncios físico, contando con las mismas garantías y efectos legales contemplados en la normativa de aplicación.

SEGUNDO. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día uno de enero de dos mil veintitrés.

TERCERO. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como, en el Portal de Transparencia y la Sede Electrónica, para su difusión a la ciudadanía.”

El Director Insular de Modernización
Daniel González Morales
(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	btEedYRtn70YdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel González Morales - Director Insular de Modernización	Firmado	30/12/2022 11:48:22
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/btEedYRtn70YdFspkQBRaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/2

